



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Energía

1003

NOTA S.E.P. Nº

BUENOS AIRES, 31 AGO. 1993

SEÑOR SINDICO GENERAL:

He dirigido a Usted en respuesta a las notas de esa Sindicatura Nº 1.557 del 2 de agosto de 1.993 y Nº 1.695 del 10 de agosto de 1.993, por las cuales se formulan comentarios acerca del proceso de privatización de la actividad de generación de energía eléctrica a cargo de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, a través de la venta del 51% de las acciones de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

Al respecto cabe señalar:

a) Se pondrá en conocimiento de esa Sindicatura la decisión que en su momento se adopte respecto del mecanismo de disposición de las acciones Clase "B", en el caso de que las Provincias de CHUBUT y SANTA CRUZ no ejerzan su opción de compra.

b) Se ha remitido al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD la nota cuya copia se adjunta a fin de que remita a esa Sindicatura toda información respecto del incumplimiento al Punto XII del Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de ejercer la facultad de exigir y ejecutar la multa pertinente.

c) En relación con la Circular Nº 2 no se han considerado necesarios los seguros solicitados ya que la indemnidad de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ha quedado debidamente resguardada con lo previsto en la cláusula SEXTA del contrato de comodato.

d) En lo atinente a lo previsto por el numeral VI.2.2.2., conforme la redacción dada por la Circular Nº 4, toda vez que ella prevé que "la nota debidamente firmada" que debe presentarse formará parte de la documentación correspondiente al Sobre Nº 1, resulta innecesario referirse a las facultades de quien la suscribe ya que debe hacerlo quien las ejerce para la presentación del resto de la documentación.

e) La liberación de determinadas obligaciones a cargo del adjudicatario, prevista en la Circular Nº 6, obedeció a un nuevo análisis del negocio, fruto del cual se llegó a la conclusión de que resultaba más equitativa y daba la posibilidad de mayor número de oferentes el hecho de que el generador se hiciera cargo sólo del montaje, y que el suministro de los equipos estuviera a cargo del transportista por distribución troncal, quien estará en mejor situación para la realización de

M.T. CO



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Energía

tales inversiones.

Saludo a Usted atentamente.

SR. CARLOS M. BASTOS
SECRETARIO DE ENERGIA



AL SEÑOR SINDICO GENERAL DE LA NACION
DOCTOR ALBERTO REMIGIO ABAO

_____ / _____ 0